ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN Nº ACL 0263 DE 2020

(10 NOV 2020)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA CASAS 5, 6,7 Y 8, PARA EL PROYECTO REFUGIO DE SAN MIGUEL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **LYDA MARGOTH MALAVER VILLAMIL**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.739.784** de Ubaté, obrando como titular y solicitante, realizó ante este despacho la solicitud con radicado **No.2551-2020** de la Secretaria de Planeación el 02 de marzo de 2020 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-14-0376**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME,** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-9555 (matriz)** y número catastral **00-00-0002-0345-000 (Mayor extensión).**

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**, en los siguientes términos: **(i)** En lo relativo al número de unidades comerciales que no se nombraron en el Artículo Primero del resuelve del acto administrativo que fue otorgado.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-14-0376,** correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015** *"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA CASAS 5, 6,7 Y 8, PARA EL PROYECTO REFUGIO DE SAN MIGUEL"*, observando que sobre el predio matriz objeto de consulta, se aprobó un total de dos (2) unidades comerciales (15.69 M2 cada una), tal como se aprecia en las características básicas del proyecto referenciadas en el Artículo Segundo del resuelve de la **RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015** y en la copia de sus planos aprobados, particularmente en los arquitectónicos 2 DE 5, 3 DE 5, 4 DE 5 y 5 DE 5.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

De acuerdo a la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**: **(i)** En lo concerniente al número de unidades comerciales, se presentan un total de **2 unidades comerciales que se omitieron mencionar en el Artículo Primero del resuelve**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

> ***"Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR la **RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015** *"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA CASAS 5, 6,7 Y 8, PARA EL PROYECTO REFUGIO DE SAN MIGUEL"*, en la siguiente forma:

En el ARTÍCULO PRIMERO del RESUELVE, incorporando al final de dicho artículo un Parágrafo con los aspectos aclaratorios en lo concerniente al número de unidades comerciales autorizadas:

> "***ARTÍCULO PRIMERO:*** (...)
>
> **PARÁGRAFO 1:** De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente al número de unidades comerciales, se presentan un total de dos (2) unidades comerciales (15.69 M2 cada una)."

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° 0956 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 10 NOV 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Dr. Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico
Proyectó	Julieth Andrea Muñoz López		Arquitecto - Contratista
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER-701116

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº0263 EXP 14-0376

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 17 de noviembre de 2020, 11:28
Borrador a: hc201010@yahoo.es

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0263 del 10 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-14-0376 que contiene la solicitud de aclaratoria la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0263 RAD 14-0376.pdf
1519K